



**Concello de Vigo**

**D<sup>a</sup>. YOLANDA AGUIAR CASTRO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VIGO**

**C E R T I F I C O:** Que la Junta de Gobierno Local, en la **sesión extraordinaria y urgente del 4 de octubre de 2021**, adoptó el siguiente acuerdo:

**2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VIGO EN LAS LÍNEAS DE AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS Y SE PROCEDE A SU CONVOCATORIA EN EL AÑO 2021, EN EL MARCO DE LA RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA”, DE ACUERDO CON LA ORDEN ICT/951/2021. EXPTE. 8293/106.**

Visto el informe jurídico e informe de fiscalización del 04/10/2021, se da cuenta del informe-propuesta de fecha 04/10/2021, firmado por el Jefe de Servicio de Comercio, el Jefe de Área de Inversiones, el Concejel-delegado de Área y por el Concejel-Delegado de Presupuestos y Hacienda, que dice lo siguiente:

**I.- Aspectos generales de la convocatoria:**

**a.- Objeto:**

El Boletín oficial del Estado publicó el pasado 11/09/2021 la Orden ICT / 951/2021, del 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco de la Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El objetivo de estas ayudas es conceder subvenciones a entidades locales para el desarrollo de planes y programas destinados a la introducción de mejoras en áreas comerciales de zonas turísticas, incluidas actuaciones en el marco de esta inversión en nuevas tecnologías; la aplicación de soluciones tecnológicas para mejorar la eficiencia energética; procesos eficientes desde el punto de vista ecológico y reciclaje y reutilización de residuos; formación del personal; una firma digital integrada a medida para visitantes extranjeros; y la adaptación de espacios públicos para mejorar la accesibilidad y la movilidad.

Los proyectos subvencionables en el marco de este programa incluirán:

- a) Gastos relacionados con inversiones en la vía pública.
- b) Gastos relacionados con acciones que repercutan en la digitalización del sector comercial.
- d) Gastos relacionados con la sostenibilidad y la economía circular.
- c) Gastos de formación en idiomas dirigidos a empleados y autónomos del sector comercial.



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 02/05/2022 08:45	Páxina 1 de 13
Expediente/Documento 8293-106	CSV: AAAAA5-CDCC59-D9DA33-82MLJW-FECEKW-F1	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección <a href="http://www.vigo.org/csv">http://www.vigo.org/csv</a>		

En las bases se identifican como “beneficiarios”: Los municipios, representados por sus respectivos ayuntamientos.

En esta condición, las bases establecen los siguientes condicionantes:

Ayuntamientos con una población superior a 20.000 habitantes, de acuerdo con los datos del real decreto vigente por lo que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del padrón municipal vigente en el momento de presentar la solicitud.

Las entidades locales establecidas indicadas anteriormente deberán cumplir por lo menos uno de los siguientes criterios para ser consideradas, para los efectos de esta convocatoria, como "zona comercial turística" y, por lo tanto, posibles beneficiarios:

a) Que tengan por lo menos 25.000 pernотaciones al año; o b) que tengan más del 30% de viviendas de segunda residencia; o c) que el porcentaje de trabajadores afiliados a la Seguridad Social pertenecientes al CNAE 45, 46 y 47 es superior al 7% del total de afiliados.

De acuerdo con estas condiciones el Ayuntamiento de Vigo cumple los siguientes condicionantes:

- Número de pernотaciones al año (indique el año usado como referencia): 948.708 en 2019.
- Porcentaje de viviendas de segunda residencia en su ayuntamiento (indique el año usado como referencia): 7,3% año 2019.
- Número de habitantes según el real decreto por lo que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del padrón municipal vigente en el momento de la solicitud: 296.692 habitantes a 01/01/2020.
- Porcentaje de afiliados a la Seguridad Social pertenecientes a CNAE 45, 46 y 47 (indique el año utilizado como referencia): 16,95% en 2019

Entre las obligaciones de los beneficiarios, además de las obligaciones de cada entidad beneficiaria son las indicadas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, y adicionalmente se debe destacar que el deber de mantener la inversión durante un periodo de cinco años desde la finalización de la ejecución del proyecto, sin que este sufra una modificación sustancial que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución y aprobación. Se considerarán cambios sustanciales todos los que alteren el objetivo o resultado de la subvención. El cumplimiento de este requisito estará sujeto a comprobaciones a criterio del organismo gestor de la ayuda.



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 02/05/2022 08:45	Página 2 de 13
Expediente/Documento 8293-106	CSV: AAAAA5-CDCC59-D9DA33-82MLJW-FECEKW-F1	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección <a href="http://www.vigo.org/csv">http://www.vigo.org/csv</a>		



## Concello de Vigo

Entre los gastos subvencionables, las bases identifican que los posibles beneficiarios deberán presentar una única solicitud de ayuda que podrá ser desglosada en anualidades e incluir una o más de las categorías de gastos que se indican a continuación, de los cuales se pueden destacar:

Gastos relacionados con acciones que repercuten en la digitalización del sector comercial. Se considerarán subvencionables aquellos proyectos que incluyan alguna de las siguientes acciones:

- Creación de sistemas de comunicación electrónica para la gestión y comunicación de tipo intranet entre asociados o con otros agentes de su interés, con el fin de intercambiar información, conocimiento o realizar promociones. acciones o eventos conjuntos.
- Implantación de redes WiFi para mejorar la experiencia del cliente y generar sinergias con otros sectores que representan beneficio mutuo.
- Inversión en nuevas tecnologías dirigido tanto a mejorar la gestión interna del establecimiento comercial como a mejorar las ventas turísticas.
- Estrategias digitales con el fin de promover áreas turísticas de compras a través de la generación de contenidos multimedia para promoción comercial, creación de Apps, difusión de la oferta comercial a través de las herramientas generadas, entre otras.
- Mejora de la atención al cliente, relación y conocimiento, nacionales y extranjeros, y a su fidelización, mediante el uso de nuevas tecnologías y técnicas analíticas avanzadas.
- Rediseño del contorno web para mejorar la experiencia de compra del cliente.
- Publicidad y presencia en diferentes canales o soportes digitales empleados por los turistas, que contribuyen a aumentar el tráfico y la fidelización de los clientes.
- Creación de herramientas de diagnóstico para asociaciones y pymes comerciales en su demarcación con el fin de ayudarlos en las operaciones relacionadas con la resolución de problemas específicos, apertura de un nuevo local, cambio generacional, procedimientos administrativos, planes de viabilidad empresarial, entre otros.

b.- Presupuesto y límites de la ayuda a conceder.

Los proyectos de inversión presentados para su financiación deberán realizarse en el territorio nacional y estar dentro de por lo menos una de las categorías de gastos contempladas en la orden.

La inversión mínima que se realizará dependerá del número de habitantes que tengan dentro de su demarcación los beneficiarios indicados en el artículo 3 de esta orden, de acuerdo con los datos del real decreto por lo que se cifran las poblaciones resultantes de la revisión del Registro municipal vigente en el momento de presentar la solicitud, y de acuerdo al



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 02/05/2022 08:45	Páxina 3 de 13
Expediente/Documento 8293-106	CSV: AAAAA5-CDCC59-D9DA33-82MLJW-FECEKW-F1	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección <a href="http://www.vigo.org/csv">http://www.vigo.org/csv</a>		

Ayuntamiento de Vigo le corresponderá la siguiente:

Ayuntamientos de entre 100.000 y 300.000 habitantes: inversión mínima de 500.000,00 euros.

El proyecto podrá ser cofinanciado por el beneficiario de la ayuda y por la comunidad autónoma en la que se encuentre, pudiendo alcanzar este apoyo hasta el 40% del presupuesto financiable del proyecto.

El importe de la financiación que se concederá según estas bases reguladoras será de un mínimo del 60 por ciento y un máximo del 100 por cien sobre el presupuesto del proyecto que se consideró financiable.

En cualquier caso, el importe de la financiación no podrá superar el coste de la acción.

#### c.-Tramitación electrónica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la tramitación electrónica será obligatoria en todas las fases del procedimiento.

Las solicitudes, comunicaciones y demás documentación requerida relacionadas con los proyectos que acudan a este apoyo financiero se presentarán en el registro electrónico del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (<https://sede.serviciosmin.gob.es/Registroelectronico>).

El solicitante podrá acceder, con el certificado con el que presentó la solicitud, a la sede electrónica del ministerio (<https://sede.serviciosmin.gob.es>), donde podrá consultar los documentos presentados y el estado de tramitación del fichero.

El que firma la solicitud deberá demostrar que en el momento de la presentación de la solicitud posee el poder legal suficiente para actuar en su nombre y en nombre de la persona jurídica solicitante. El incumplimiento de esta obligación, de no corregirse, producirá la retirada de la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre.

#### d.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar las solicitudes será hasta el 4 de octubre de 2021. 2. Las solicitudes presentadas después del plazo establecido supondrán su inadmisión.

#### e.- Formalización y presentación de solicitudes.

Las solicitudes de obtención de ayudas se dirigirán a la Dirección General de Política Comercial, órgano competente para ordenar e instruir el procedimiento, cuyos formularios de solicitud estarán disponibles para su realización y presentación en el portal de ayudas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. (<https://www.mincotur.gob.es/PortalAyudas>), donde estarán disponibles los medios electrónicos de ayuda necesarios.



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 02/05/2022 08:45	Página 4 de 13
Expediente/Documento 8293-106	CSV: AAAAA5-CDCC59-D9DA33-82MLJW-FECEKW-F1	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección <a href="http://www.vigo.org/csv">http://www.vigo.org/csv</a>		



Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Formulario de solicitud de financiación y cuestionario electrónico: Fichero firmado electrónicamente y necesariamente completado con los medios electrónicos disponibles en el portal de ayudas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (<https://www.mincotur.gob.es/PortalAyudas>), que incluirá una declaración de otras ayudas concurrentes con la inversión presentada.
- b) Memoria descriptiva de la inversión, firmada electrónicamente, que se ajustará al modelo establecido en el anexo I. En el caso de que entre las acciones que debe realizar el potencial beneficiario se encuentren algunas de las recogidas en el artículo 7.3, deberá presentarse junto con especificación una memoria técnica.
- c) Documento que acredite que el proyecto se está llevando a cabo en una zona turística de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 3.
- d) Acreditación válida del poder del que firma la solicitud por cualquier medio válido en la ley que deje constancia fidedigna de su existencia.
- e) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real decreto 887/2006, del 21 de julio, a no ser que el solicitante autorice al órgano concedente la formalización directa de dicha acreditación mediante certificados electrónicos.
- e) Declaración responsable del compromiso de cofinanciación del solicitante de la ayuda, especificando el porcentaje de cofinanciación del presupuesto financiable del proyecto.
- f) Declaración responsable en la que el solicitante manifiesta la ayuda que solicitó o recibió de otras administraciones o entidades para la misma finalidad y objeto y su importe, así como se compromete a informar de las que puede solicitar u obtener durante la tramitación de estas subvenciones.
- g) Declaración responsable de no tener deudas por el reembolso de ayudas, préstamos o anticipos con la Administración, ni estar sujeto a una orden de recuperación pendiente después de una Decisión previa de la Comisión Europea que declaró una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
- h) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento de subvenciones, aprobado por el Real decreto 887/2006 del 21 de julio.
- i) Declaración responsable de que el solicitante cumplirá toda la normativa nacional y



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 02/05/2022 08:45	Páxina 5 de 13
Expediente/Documento 8293-106	CSV: AAAAA5-CDCC59-D9DA33-82MLJW-FECEKW-F1	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección <a href="http://www.vigo.org/csv">http://www.vigo.org/csv</a>		

de la Unión Europea aplicable (en particular, en materia de competencia, contratación y adjudicación de obras y suministros y medio ambiente), y que se compromete a presentar en el momento de tenerlo ellos, todas las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para el proyecto.

j) Declaración de no causar daños significativos a los seis objetivos ambientales, de conformidad con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consello, del 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por lo que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 según el modelo establecido en el anexo III de esta orden de bases.

k) Datos de la cuenta bancaria única del beneficiario de la ayuda.

l) Compromiso por escrito de conceder los derechos y el acceso necesario para garantizar que la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes que ejercen sus competencias.

m) Otras declaraciones responsables cuyos modelos son aprobados por las autoridades competentes según la normativa nacional y europea, en cumplimiento de las obligaciones exigidas en el marco del Plan de recuperación

#### f.- Abono y justificación de las ayudas.

El pago de la subvención se efectuará por adelantado por el 100 por cien de la ayuda concedida, siendo tramitada de oficio por el órgano instructor, después de la notificación de la concesión de la subvención.

De conformidad con el artículo 61.3 del Real decreto ley 36/2020, del 30 de diciembre, los beneficiarios deberán acreditar estar al corriente en el pago de las obligaciones de amortización de cualquier otro préstamo o anticipo otorgado previamente con cargo a los créditos consignados específicamente para la gestión de fondos europeos en los Presupuestos Generales del Estado. Le corresponde a la Dirección General de Política Comercial verificar el cumplimiento de estas condiciones antes del pago, requiriendo para tal efecto, cuando no se pueda acreditar de otro modo, una certificación de la entidad local beneficiaria.

#### g.- Período de finalización de los proyectos y acciones subvencionables.

En los proyectos presentados a esta convocatoria se podrán financiar los gastos devengados y pagados entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2022. El proyecto presentado para su financiación deberá estar finalizado en esa fecha. Quedan excluidos aquellos proyectos finalizados al terminar el plazo de presentación de solicitudes.

#### h.- Justificación de la ayuda.



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 02/05/2022 08:45	Páxina 6 de 13
Expediente/Documento 8293-106	CSV: AAAAA5-CDCC59-D9DA33-82MLJW-FECEKW-F1	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección <a href="http://www.vigo.org/csv">http://www.vigo.org/csv</a>		



Se establece un plazo de tres meses desde la finalización de las actuaciones subvencionadas, de acuerdo con el calendario presentado en la solicitud, para presentar la justificación de los gastos realizados y, en todo caso, antes del 31 de marzo de 2023.

**II.- PROPUESTAS DE PROYECTOS Y ACTUACIONES A INCLUIR:**

A la vista de los objetivos de la convocatoria, así como los condicionantes determinados en relación a los “beneficiarios”, el Ayuntamiento de Vigo cumple con la condición establecida en las bases y en la convocatoria.

a.- Propuesta: "PLAN DE ACCIONES FÍSICAS Y DIGITALES EN EL EJE TURÍSTICO-COMERCIAL BOUZAS-TEIS – FASE I COMERCIO DIGITAL”

a.1. Breve descripción / resumen del proyecto

Hay una necesidad creciente de venta al por menor para explotar con mayor eficacia las oportunidades que la digitalización puede brindar a sus negocios, así como para aprovechar su situación en localizaciones estratégicas y, bajo esta demanda, el Ayuntamiento de Vigo propone el desarrollo del " Plan de acciones físicas y digitales en el eje turístico-comercial Bouzas-Teis - FASE I COMERCIO DIGITAL ”con el fin de establecer los medios que articulan el tránsito turístico-comercial en la ciudad, dándole la imagen, identidad y herramientas que permitan mejorar la competitividad de los comerciantes situados en el eje de la ciudad, expandiendo también su capacidad para comercializar sus productos y servicios dentro y fuera de esta zona.

Para eso, el proyecto tiene previsto materializar un itinerario turístico-comercial apoyándose en el uso de medios físicos y digitales que permitan dotarlo de identidad propia y que, así mismo, permitan la interacción con el turista. Esto se logrará señalizando el itinerario en el eje Bouzas-Teis, acompañándolo con la implantación de 6 marquesinas inteligentes en lugares estratégicos a lo largo de la ruta, así como la implementación de una plataforma de comercio electrónico y el acompañamiento de hasta 1.000 comerciantes a establecer sus tiendas virtuales. Con una inversión total de 616.596 € (IVA excluido), 35.000 € (6%) corresponden al balizamiento y señalización del itinerario turístico-comercial, 112.196 € (18%) al diseño y desarrollo de la plataforma de comercio electrónico, 288.000 € (47%) al asesoramiento y apoyo a los comerciantes para desarrollar sus tiendas virtuales y 181.400 € (29%) a la adquisición, instalación y configuración de la red de marquesinas digitales que se integrarán en el itinerario.

a.2.- Acciones financiables de las descritas en el artículo 7 de la convocatoria

1) Señalización del itinerario turístico-comercial de Bouzas-Teis:



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 02/05/2022 08:45	Páxina 7 de 13
Expediente/Documento 8293-106	CSV: AAAAA5-CDCC59-D9DA33-82MLJW-FECEKW-F1	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección <a href="http://www.vigo.org/csv">http://www.vigo.org/csv</a>		

Esta actuación incluirá los servicios de diseño de la señalización específica que permita orientar y guiar al turista a lo largo del itinerario turístico-comercial de Bouzas-Teis, incluyendo también su instalación. El itinerario tendrá una ruta de aproximadamente 9,5 kilómetros y se dividirá en 3 rutas de aproximadamente 2,5 a 3,5 km cada una (Bouzas-Travesas, Berbés-Progreso-Calvario y Calvario-Teis), permitiendo al turista seleccionar el itinerario más acomodado a sus preferencias y disponibilidad.

2) Suministro, instalación y configuración de una red de marquesinas digitales interactivas y accesibles:

Esta acción incluye el suministro, configuración y obras menores para la instalación de 6 marquesinas digitales interactivas que se distribuirán a lo largo del itinerario turístico-comercial desde el mercado de Bouzas al de Teis. Estas marquesinas ofrecerán una serie de servicios de información turístico-comercial en su área de influencia, permitiendo también la exhibición de noticias de interés, agenda cultural, integración con el directorio de la plataforma de comercio electrónico o el cálculo de rutas, permitiendo también adaptar la información para el acceso de personas con diversidad funcional. Por otra parte, las marquesinas se gestionarán desde una plataforma de gestión de contenidos y control centralizado, lo que permitirá agilidad en el desarrollo de campañas, encuestas de satisfacción u otros elementos de información que contribuyan a mejorar la competitividad del comercio al por menor. Finalmente, se estima que esta acción afectará a un porcentaje del 80% de las tiendas viguesas (6.666 establecimientos comerciales registrados en el eje Bouzas-Teis) al permitir que cualquier establecimiento haga publicidad en estos dispositivos, mejorando significativamente su proyección y visibilidad.

3) Diseño e implementación de la plataforma de comercio electrónico para el comercio al por menor:

el eje comercial Bouzas-Teis concentra el 80% del comercio al por menor de Vigo y también incluye dos áreas declaradas de gran afluencia turística por la Xunta de Galicia. Deste modo, el proyecto incluye el diseño y desarrollo de una plataforma del comercio electrónico, cuyo principal objetivo será desarrollar hasta 2.000 tiendas virtuales en un plazo de dos años (1.000 en la anualidad de 2022 para la que se solicita la ayuda, asumiendo un impacto sobre 12 % del comercio situado en el área de actuación). También es importante tener en cuenta que la iniciativa tiene previsto continuar en 2023 con la incorporación de 1.000 tiendas adicionales, que alcanzarían el 24% del comercio al por menor en el año 2023.

4) Servicios de contratación y asesoramiento a la venta al por menor para la creación de tiendas virtuales: para el correcto desarrollo de la iniciativa de comercio electrónico, se llevará a cabo un servicio de sensibilización, contratación y apoyo para el desarrollo de la tienda en paralelo virtual de cada comerciante que participa en la iniciativa. En este sentido, y durante el año 2022, se llevarán a cabo actividades dirigidas de sensibilización con los comerciantes para seleccionar a las posibles partes interesadas y, en su caso, proporcionarles un apoyo



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 02/05/2022 08:45	Páxina 8 de 13
Expediente/Documento 8293-106	CSV: AAAAA5-CDCC59-D9DA33-82MLJW-FECEKW-F1	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección <a href="http://www.vigo.org/csv">http://www.vigo.org/csv</a>		



personalizado que les permita adquirir la capacidad y el conocimiento para definir el gestionar su tienda en línea.

Resumen del escenario financiero de la propuesta para la ejecución en el año 2022:

		Mº Industria Comercio y Turismo (60%)	Ayuntamiento de Vigo (40%)
a.1 Señalización del itinerario turístico-comercial Bouzas-Teis	35.000,00 €		
<b>Total, gastos relacionados con inversiones en la vía pública</b>	<b>35.000,00 €</b>	<b>21.000,00 €</b>	<b>14.000,00 €</b>
b.1 Suministro, instalación y configuración de una red de marquesinas digitales interactivas y accesibles	181.400,00 €	108.840,00 €	72.560,00 €
b.2 Diseño y puesta en marcha de la plataforma comercio electrónico para el comercio minorista	112.196,00 €	67.317,60 €	44.878,40 €
b.3 Servicios de captación y asesoramiento a comercios minoristas para la creación de tiendas virtuales	288.000,00 €	172.800,00 €	115.200,00 €
<b>Total, gastos relacionados con actuaciones que tengan un impacto en la digitalización del sector comercial</b>	<b>581.596,00 €</b>	<b>348.957,60 €</b>	<b>232.638,40 €</b>
<b>TOTAL, IVA EXCLUIDO</b>	<b>616.596,00 €</b>	<b>369.957,60 €</b>	<b>246.638,40 €</b>
IVA	129.485,00 €		
total con IVA	746.081,00 €		
<b>Solicitud subvención</b>		<b>369.957,00 €</b>	
Aportación Ayuntamiento de Vigo (40%)			246.638,40 €
IVA soportado polo Ayuntamiento de Vigo			129.485,00 €

#### IV.- SOBRE LAS OBLIGACIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS A CUMPLIMENTAR EN LA CONVOCATORIA:

Para la presentación de la solicitud de ayudas en la presente convocatoria se deberá remitir la información siguiente:

- Formulario de solicitud de financiación y cuestionario electrónico, que incluirá una declaración de otras ayudas concurrentes con la inversión presentada y Memoria descriptiva de la inversión.
- Acreditación válida del poder del que firma la solicitud por cualquier medio válido en la ley que deje constancia fidedigna de su existencia.
- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real decreto 887/2006, del 21 de julio, a no ser que el solicitante autorice al órgano concedente la formalización directa de dicha acreditación mediante certificados electrónicos.



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 02/05/2022 08:45	Páxina 9 de 13
Expediente/Documento 8293-106	CSV: AAAAA5-CDCC59-D9DA33-82MLJW-FECEKW-F1	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección <a href="http://www.vigo.org/csv">http://www.vigo.org/csv</a>		

- Declaración responsable del compromiso de cofinanciación del solicitante de la ayuda, especificando el porcentaje de cofinanciación del presupuesto financiable del proyecto.
- Declaración responsable en la que el solicitante manifiesta la ayuda que solicitó o recibió de otras administraciones o entidades para la misma finalidad y objeto y su importe, así como se compromete a informar de las que puede solicitar u obtener durante la tramitación de estas subvenciones.
- Declaración responsable de no tener deudas por el reembolso de ayudas, préstamos o anticipos con la Administración, ni estar sujeto a una orden de recuperación pendiente de una Decisión previa de la Comisión Europea que declaró una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento de subvenciones, aprobado por el Real decreto 887/2006 del 21 de julio.
- Declaración responsable de que el solicitante cumplirá toda la normativa nacional y de la Unión Europea aplicable (en particular, en materia de competencia, contratación y adjudicación de obras y suministros y medio ambiente), y que se compromete a presentar en el momento de disponer de ellos, todas las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para el proyecto.
- Declaración de no causar daños significativos a los seis objetivos ambientales, de conformidad con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consello, del 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por lo que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 según el modelo establecido en el anexo III de esta orden de bases.
- Datos de la cuenta bancaria única del beneficiario de la ayuda.
- Compromiso por escrito de conceder los derechos y el acceso necesario para garantizar que la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejercen sus competencias.

#### V.- CAPACIDAD ADMINISTRATIVA:

La estructura orgánica del Ayuntamiento de Vigo en relación a la gestión municipal se organiza como municipio de gran población desde la entrada en vigor de la Ley 57/2003, del 16 de diciembre, de Medidas de Modernización de la Administración Local.

Este marco normativo distingue una estructura de gobierno especial para este tipo de



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 02/05/2022 08:45	Páxina 10 de 13
Expediente/Documento 8293-106	CSV: AAAAA5-CDCC59-D9DA33-82MLJW-FECEKW-F1	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección <a href="http://www.vigo.org/csv">http://www.vigo.org/csv</a>		



Consellos, atribuyendo a la Xunta de Goberno Local, frente a las de régimen común, la naturaleza de órgano ejecutivo colegiado que, bajo la presidencia del Alcalde, colabora de manera colegiada en la función de dirección política que le corresponda, ejerce las funciones ejecutivas y administrativas señaladas en el artículo 127 de la citada Ley y las demás que le sean delegadas. Esta atribución normativa deriva en la asignación de un núcleo relevante de competencias propias recogidas en el artículo 127 LRBRL, con un claro impacto en la gestión diaria de los temas de interés municipal.

Por el cual, al objeto de realizar todas las actuaciones técnicas y administrativas conducentes a la cumplimentación de todos los procesos y requisitos requeridos en el proceso de solicitud de la ayuda, teniendo en cuenta que las actuaciones propuestas se corresponden con las competencias directas del ÁREA DE PARQUES Y JARDINES, COMERCIO, DISTRITOS Y FIESTAS ESPECIALES se propone la delegación de tales competencias de forma expresa en el Concejal delegado de dicha área.

#### VI.- PROPUESTA:

El proyecto que se propone para la presentación de la solicitud de ayudas en base a la “*Orden ICT / 951/2021, del 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco de la Recuperación, Transformación y Resiliencia*”, cumple con los requisitos establecidos en la misma.

En relación a las previsiones presupuestarias del 2022 se debe indicar que las mismas serán dotadas económicamente en los correspondientes ejercicios presupuestarios. Asimismo el escenario presupuestario de estas obligaciones quedará supeditado a los importes que resulten de la resolución de la convocatoria o su posterior aceptación por parte do Ayuntamiento de Vigo.

Corresponde su aprobación a la Xunta de Goberno Local en virtud de la competencia en virtud del artículo 127.1. de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto y una vez se incorpore al expediente el correspondiente informe jurídico y el informe de fiscalización, se propone a la Xunta de Goberno Local la aprobación de los siguientes acuerdos:

**Primero:** Aprobar la participación del Ayuntamiento de Vigo en la convocatoria regulada por la “*Orden ICT / 951/2021, del 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco de la Recuperación, Transformación y Resiliencia*”, aceptando de forma expresa el procedimiento regulado por esta Orden Ministerial.



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 02/05/2022 08:45	Páxina 11 de 13
Expediente/Documento 8293-106	CSV: AAAAA5-CDCC59-D9DA33-82MLJW-FECEKW-F1	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección <a href="http://www.vigo.org/csv">http://www.vigo.org/csv</a>		

**Segundo:** Aprobar la presentación del “proyecto” " PLAN DE ACCIONES FÍSICAS Y DIGITALES EN EL EJE TURÍSTICO-COMERCIAL BOUZAS-TEIS – FASE I COMERCIO DIGITAL ", de acuerdo con el siguiente escenario presupuestario para el año 2022:

		Mº Industria Comercio y Turismo (60%)	Ayuntamiento de Vigo (40%)
a.1 Señalización del itinerario turístico-comercial Bouzas-Teis	35.000,00 €		
<b>Total, gastos relacionados con inversiones en la vía pública</b>	<b>35.000,00 €</b>	<b>21.000,00 €</b>	<b>14.000,00 €</b>
b.1 Suministro, instalación y configuración de una red de marquesinas digitales interactivas y accesibles	181.400,00 €	108.840,00 €	72.560,00 €
b.2 Diseño y puesta en marcha de la plataforma comercio electrónico para el comercio minorista	112.196,00 €	67.317,60 €	44.878,40 €
b.3 Servicios de captación y asesoramiento a comercios minoristas para la creación de tiendas virtuales	288.000,00 €	172.800,00 €	115.200,00 €
<b>Total, gastos relacionados con actuaciones que tengan un impacto en la digitalización del sector comercial</b>	<b>581.596,00 €</b>	<b>348.957,60 €</b>	<b>232.638,40 €</b>
<b>TOTAL, IVA EXCLUIDO</b>	<b>616.596,00 €</b>	<b>369.957,60 €</b>	<b>246.638,40 €</b>
IVA	129.485,00 €		
total con IVA	746.081,00 €		
<b>Solicitud subvención</b>		<b>369.957,00 €</b>	
Aportación Ayuntamiento de Vigo (40%)			246.638,40 €
IVA soportado por el Ayuntamiento de Vigo			129.485,00 €

**Tercero:** Aprobar el compromiso financiero de la dotación de los créditos necesarios en el ejercicio 2022, para el desarrollo del proyecto siendo el porcentaje de financiación comprometido por el Ayuntamiento de Vigo del 40% sobre el presupuesto financiable del proyecto.

**Cuarto:** Delegar en el Concejal del Área de Parques y Jardines, Comercio, Distritos y Fiestas especiales, D. Ángel Rivas González, la competencia para la formalización de la solicitud de subvención en la convocatoria regulada por la “Orden ICT / 951/2021, del 10 de septiembre” de acuerdo a los proyectos indicados en el punto anterior. Dicha delegación alcanza a todos los efectos, la ejecución de todos los trámites administrativos necesarios que requiera la presentación de la misma en el portal de ayudas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. ([https:// www.mincotur.gob.es/PortalAyudas](https://www.mincotur.gob.es/PortalAyudas)).



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 02/05/2022 08:45	Páxina 12 de 13
Expediente/Documento 8293-106	CSV: AAAAA5-CDCC59-D9DA33-82MLJW-FECEKW-F1	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección <a href="http://www.vigo.org/csv">http://www.vigo.org/csv</a>		



**Concello de Vigo**

**ACUERDO**

La Junta de Gobierno local aprueba la propuesta contenida en el precedente informe.

Y para que así conste y produzca sus efectos, emito la presente certificación con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, de orden de Excmo. Alcalde, en Vigo en la fecha de la firma digital

SGF/me.

V. B°  
EL ALCALDE,  
Abel Caballero Álvarez.



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 02/05/2022 08:45	Páxina 13 de 13
Expediente/Documento 8293-106	CSV: AAAAA5-CDCC59-D9DA33-82MLJW-FECEKW-F1	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección <a href="http://www.vigo.org/csv">http://www.vigo.org/csv</a>		